



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CGDE/EA/0474/2023 y CGDE/EA/0341/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 396/02/2023**, referente a la adquisición de **“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”**, requeridas por la **Dirección de Emprendimiento**, mediante requisición número **2023/ 0897**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **27 de junio de 2023**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 396/2023**, referente a la requisición **2023/ 0897** emitida por la **Dirección de Emprendimiento**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir **“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”**.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **20 de julio del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 396/2023**, declarándose **DESIERTO al haber desechado una de las dos propuestas que participaron en este proceso de licitación**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **24 de julio de 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 396/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **28 de julio de 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **01 de agosto de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió una (1) sola propuesta de proveedores participantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue:

- **DIEGO PACHECO RODRIGUEZ.**

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
"MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Emprendimiento** mediante requisición número **No. 2023/ 0897**:

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **Dirección de Emprendimiento** solicitado dentro del **oficio CGDE/EA/0341/2023**, consistente en " **MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO** ", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **DIEGO PACHECO RODRIGUEZ**. Quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$107,289.00 (ciento siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 396/2023 y LPL 396/02/2023**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3361	Taza sublimada impresa con logotipos oficiales, de cerámica color blanco, 335 ml. y con diseño de "Guadalajara es creativa".	50	Pieza
2	3361	Taza sublimada impresa con logotipos oficiales, de cerámica color blanco, 335 ml. y con diseño de "Disueña".	50	Pieza
3	3361	Vaso tirich impreso con logotipos oficiales: de plástico, color blanco, capacidad de 475ml, incluye tapa, impresión UV con barniz y con diseño de "Guadalajara es creativa".	150	Pieza



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
"MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4	3361	Vaso tirich impreso con logotipos oficiales: de plástico, color negro, capacidad de 475ml, impresión UV con barniz y con diseño de "Guadalajara es creativa". -150 vasos con primer diseño. -150 vasos con segundo diseño.	300	Pieza
5	3361	Vasos tirich impreso con logotipos oficiales: de plástico, color blanco, capacidad de 475ml, impresión UV con barniz y con diseño de "Disueña".	150	Pieza
6	3361	Playera serigrafiada impresa a 2 tintas (morado y amarillo) con logotipos oficiales, color negro, cuello redondo M/C, 100% algodón pre-encogido, peso completo 190grs/m2 y con diseño de "Guadalajara es Creativa".	80	Pieza
7	3361	Playera serigrafiada impresa a 2 tintas (morado y naranja) con logotipos oficiales, color gris, cuello redondo M/C, 100% algodón pre-encogido, peso completo 190grs/m2 y con diseño de "Guadalajara es Creativa".	80	Pieza
8	3361	Playera serigrafiada impresa a 2 tintas (morado y naranja) con logotipos oficiales, color blanco, cuello redondo M/C, 100% algodón pre-encogido, peso completo 190grs/m2 y con diseño de "Guadalajara es Creativa".	80	Pieza
9	3361	Stickers circulares de 10cm de diámetro y con 5 diseños diferentes: - 600 con 3 diseños diferentes de "Guadalajara es Creativa".	1,000	Pieza



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
"MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		- 400 con 2 diseños diferentes de "Disueña".		
10	3361	Bolsa impresa con logotipos oficiales, de algodón sin fuelle, en color negro, con medida de 30cm x 42cm, con diseño a dos tintas (morado y amarillo) de "Guadalajara es Creativa".	200	Pieza
11	3361	Bolsa impresa con logotipos oficiales, de algodón sin fuelle, en color beige, con medida de 30cm x 42cm, con diseño a dos tintas (morado y naranja) de "Guadalajara es Creativa".	200	Pieza
12	3361	Bolsa impresa con logotipos oficiales, de algodón sin fuelle, en color beige, con medida de 30cm x 42cm, con diseño de "Disueña".	200	Pieza
13	3361	Libreta serigrafiada impresa con logotipos oficiales, forma francesa, pasta dura color negro, con 65 hojas de raya, espiral metálico y con diseño a dos tintas (blanco y amarillo) de "Guadalajara es Creativa".	200	Pieza
14	3361	Libreta serigrafiada impresa con logotipos oficiales, forma francesa, color café cartón, con 65 hojas de raya, pasta dura, espiral metálico y con diseño a dos tintas (morado y naranja) de "Guadalajara es Creativa".	200	Pieza

Séptimo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
“MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **01 de agosto de 2023 dos mil veintitrés.**

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2023
'MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

[Handwritten signature]

Carlos Bañuelos Barrios.
Representante del Área Requirente.

[Handwritten signature]

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.